

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.562/2001, promovido por el Ayuntamiento de Badajoz contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la cédula de habitabilidad.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 1.562/2001, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan, si a su derecho conviniera, comparecer y personarse en el citado procedimiento, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que para ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, 14 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.563/2001, promovido por el Ayuntamiento de Mérida contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la cédula de habitabilidad.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 1.563/2001, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad.

cioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 1.563/2001, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida contra el Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan, si a su derecho conviniera, comparecer y personarse en el citado procedimiento, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que para ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, 14 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 99/2002, promovido por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz contra la Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el modelo de cédula de habitabilidad y se fijan las condiciones que han de cumplir las viviendas ya construidas para su obtención.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 99/2002, promovido por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz contra la Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el modelo de Cédula de Habitabilidad y se fijan las condiciones que han de cumplir las viviendas ya construidas para su obtención.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan, si a su derecho conviniera, comparecer y personarse en el citado